



Concejo Municipal de Avellaneda

Calle 12 N° 628 - (3561) AVELLANEDA
Provincia de Santa Fe, ARGENTINA
Tel: +54 (03482) 481848
E-mail: concejo@avellaneda.gob.ar

ORDENANZA N° 2.171

VISTO:

La Resolución 007 de fecha 25 de enero de 2024 del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública y el Fondo para la Construcción de Obras y Adquisición de Equipamiento y Rodados para Municipios de Segunda Categoría y Comunas Ley N° 12.385 y su modificatoria Ley N° 12.744, y Decreto Reglamentario N° 1123/08, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante dicha normativa se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal -D.E.M.-, a gestionar determinados fondos, ante el Gobierno de la Provincia de Santa Fe, en el marco de la Ley provincial N° 12.385 modificada por Ley 12.744, que crea el "Fondo para la Construcción de Obras y Adquisición de Equipamiento y Rodados", y que los recursos recibidos revisten el carácter de no reintegrables.

Que, el Departamento Ejecutivo municipal pretende destinar los fondos correspondientes al ejercicio 2024, que asciende a la suma de Pesos noventa y cinco millones doscientos ocho mil trescientos cincuenta y seis con 62/100 (\$95.208.356,62), a la adquisición de seis (6) electrobombas sumergibles cloacales, 1 (un) tanque atmosférico, 2 (dos) máquinas cortadoras de hormigón y 1 (una) computadora de última generación.

Que, como parte de nuestros esfuerzos continuos para mejorar los servicios prestados a nuestros ciudadanos y optimizar la eficiencia de nuestras operaciones municipales, hemos identificado la necesidad urgente de renovar tanto las bombas de las estaciones elevadoras, como también el cambio del tanque atmosférico.

Que, debido a las limitaciones presupuestarias actuales, nos enfrentamos a dificultades para financiar la adquisición de estos bienes que cumplen con los estándares de seguridad y eficiencia necesarios para nuestras operaciones. Por lo tanto, solicitamos la asignación del cien por ciento (100%) de los fondos correspondientes a este organismo, sean afectados a la compra de estos bienes.

Que, la adquisición de la computadora, no solo mejorará la calidad de nuestros servicios municipales, sino que también contribuirá a la seguridad de la comunidad, ya que se destinará a la sala de monitoreo. La adquisición de las bombas sumergibles posibilitará un manejo más eficiente del sistema cloacal actual y las máquinas cortadoras de hormigón


ALAN E. STANGAFERO
Secretario
Concejo Municipal Avellaneda


TOMÁS FRANZOI
Presidente Concejo
Municipal Avellaneda



Concejo Municipal de Avellaneda

Calle 12 Nº 628 - (3561) AVELLANEDA
Provincia de Santa Fe, ARGENTINA
Tel: +54 (03482) 481848
E-mail: concejo@avellaneda.gob.ar

posibilitarán a las cuadrillas de obras efectuar su trabajo en menor tiempo y con mejor calidad. Además, esta inversión a largo plazo redundará en beneficios para toda nuestra comunidad, al garantizar un funcionamiento más eficaz y sostenible de los servicios municipales.

Que, lo solicitado se encuentra dentro del encuadre general que contempla la normativa provincial precitada, se presenta como conveniente y oportuna su utilización en la adquisición de las seis (6) electrobombas sumergibles cloacales, un (1) tanque atmosférico, dos (2) máquinas cortadoras de hormigón y una (1) computadora de última generación.

Que, en tal perspectiva cabe autorizar al D.E.M., a que gestione la aprobación, ante la dependencia provincial competente la asignación de los fondos mencionados, proponiendo su utilización en la adquisición de los nuevos equipamientos indicados en la presente, lo que conforme, contempla la normativa provincial ya citada.

Que, en consecuencia, cabe dictar la pertinente normativa, lo que es atribución de este Cuerpo Colegiado (art. 8 Ley 12.385 precitada).

Que la presente se dicta con el quorum y mayoría necesaria y suficiente para su validez (arts. 36 y 107 Ley Provincial 2756-t.o. Decreto 67/85);

POR ELLO:

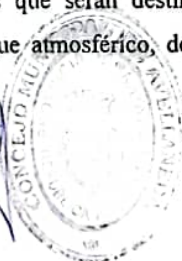
EL CONCEJO MUNICIPAL DE AVELLANEDA

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

Artículo 1º): Solicítese al Gobierno Provincial, en el marco de la Resolución 007 de fecha 25 de Enero de 2024 del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública y del Fondo para la Construcción de Obras y Adquisición de Equipamiento y Rodados para Municipios de Segunda Categoría y Comunas Ley Nº 12.385 y sus modificatoria y Decreto Reglamentario, los fondos no reintegrables asignados a la Municipalidad de Avellaneda para el ejercicio del año 2024, por la suma de \$95.208.356,62 (Pesos noventa y cinco millones doscientos ocho mil trescientos cincuenta y seis con 62/100), los que serán destinados a adquirir seis (6) electrobombas sumergibles cloacales, 1 (un) tanque atmosférico, dos (2) cortadoras de hormigón y una (1) computadora de última generación.

ALAN E. STANGAFERO
Secretario
Concejo Municipal Avellaneda



TOMÁS FRANZOI
Presidente Concejo
Municipal Avellaneda



Concejo Municipal de Avellaneda

Calle 12 N° 628 - (3561) AVELLANEDA
Provincia de Santa Fe, ARGENTINA
Tel: +54 (03482) 481848
E-mail: concejo@avellaneda.gob.ar

Artículo 2°): Comuníquese al Ejecutivo Municipal.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Avellaneda, a los cinco días del mes de diciembre de 2024.


ALAN E. STANGAFFERO
Secretario
Concejo Municipal Avellaneda




TOMÁS FRANZOI
Presidente Concejo
Municipal Avellaneda